

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle siete de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto:	0239
Radicado:	76001311001220210047800
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LENSY JAELY ORTIZ ESCOBAR
Demandado:	RONALD DARIO RENTERIA QUIÑONES
Tema y Subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este Despacho el conocimiento de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, promovido por la señora LENSY JAELY ORTIZ ES obrando en representación de su hijo menor de edad KINVERLY DAHIAN RENTERIA ORTIZ, frente al señor RONALD DARIO RENTERIA QUIÑONES, mediante auto No. 0091 de 20 de enero de 2022, fue inadmitida con el fin de que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Doce de Familia de Cali Valle, del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por la señora LENSY JAELY ORTIZ ESCOBAR obrando en representación de su hijo menor de edad KINVERLY DAHIAN RENTERIA ORTIZ, frente al señor RONALD DARIO RENTERIA QUIÑONES, a través de apoderado judicial, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto No. 0091 de 20 de enero de 2022.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef149257655c5780ebd662f15b4414e9c086d552a9fdc6fb2696ee45d128ffcb**
Documento generado en 07/02/2022 08:03:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**